



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.031/2009

ZAPALLAR, 18 de Agosto de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 200/2009, de fecha 12 de Agosto de 2009, de doña Verónica Garrao Lara, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que solicita la contratación directa de la empresa CONAFE para la ejecución de derechos de conexión e inspección para empalme ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Población Villa La Esperanza, por ser proveedor único de este servicio requerido por esta entidad edilicia.
- Cotización de la empresa CONAFE de fecha 5 de Agosto de 2009, por la suma de \$195.210 (ciento noventa y cinco mil doscientos diez pesos) IVA incluido.
- La necesidad de ejecutar las obras reseñadas debido a que la planta se encuentra emplazada y a la espera de conexión eléctrica para colocar y hacer funcionar los motores que tratarán las aguas servidas del sector, siendo obras faltantes para ser recepcionadas por la Dirección de Obras Municipal, y posteriormente egresar el Proyecto de Mejoramiento de Barrios del Sector de Catapilco.
- Informe Jurídico N° 44/2009, de fecha 18 de Agosto de 2009, del Asesor Jurídico Municipal, que informa la posibilidad de contratación directa del servicio a la empresa CONAFE, por ser proveedor único, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886.
- Lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** la contratación directa para la contratación del servicio y ejecución de derechos de conexión e inspección para empalme ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Población Villa La Esperanza, a la empresa Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., Rol Único Tributario número 91.143.000-2, domiciliado en Pedro Polanco N° 270, comuna de La Ligua, por la suma de \$195.210 (ciento noventa y cinco mil doscientos diez pesos) IVA incluido, según cotización adjunta y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 2° **IMPUTASE** al gasto al ítem presupuestario N° 215-22-12-005-000-000 "Derechos y tasas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Directos / Contratación directa CONAFE



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE FINANZAS.
- 2.- DEPTO. OBRAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

HC / GTI / HMM / JCRF / GAMD / JBN / etc.